

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 389 PERÍODO LEGISLATIVO 1992

EXTRACTO BLOQUE UNION CIVICA RADICAL - Proyecto de Resolución,
incorporando al cuadernillo que contiene el Reglamento Interno de la Cámara y
la Constitución Provincial, el texto de la Constitución Nacional.

Entró en la Sesión 01 de Octubre 1992.

Girado a la Comisión Aprobado - Resolución Nº 179/92.
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



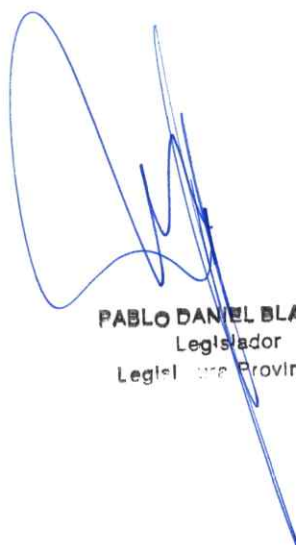
FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Debido a la presentación del Asunto N° 217/92, que trata sobre el Proyecto de Resolución que modifica el Reglamento Interno de la Cámara y que fuera aprobado por Dictámen de Comisión N°1 en mayoría, en la Sesión Ordinaria del jueves 10 de Setiembre del corriente año, la Secretaría Legislativa realizará el trabajo de imprimir los cuadernillos con el Reglamento Interno de la Cámara y el texto de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para cada uno de los componentes de la Cámara Legislativa.

La propuesta del Bloque de Legisladores de la Unión Cívica Radical es la de agregar al cuadernillo arriba mencionado, un ejemplar del texto de la Constitución Nacional, la cual perfeccionaría el material proporcionado a cada uno de los Legisladores Provinciales.

Por estos breves fundamentos Señor Presidente, es que solicitamos se apruebe el presente Proyecto de Resolución.


PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial



JORGE RABASSA
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO Nº 1: Incorporar al cuadernillo que contiene el Reglamento Interno de la Cámara y la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el texto de la Constitución Nacional, el cual será proporcionado a los Señores Legisladores de la Provincia.

ARTICULO Nº 2: De Forma.


PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial



JORGE RABASSA
Legislador
Legislatura Provincial